

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00234 00**

Agréguese a los autos y obre en el expediente el proceso y las actuaciones remitidas por el Juzgado Dieciocho (18) Civil Municipal de Bogotá, ello en consideración a que se trata del mismo expediente.

De otra parte, se requiere una vez más al señor LUIS ALFONSO MORENO MORENO que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, acreditando el trámite del despacho comisorio ordenado en auto de fecha 23 de marzo de 2022. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Secretaría controle el término concedido e ingrese nuevamente.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

B/f

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **147**, hoy **16 de septiembre de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7930e5303b35078f7341d4eb23b7d5430cd2528c9cfa08e5948b3679cacd206**
Documento generado en 15/09/2022 08:22:22 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>